



ACUERDO MUNICIPAL N° 0110 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del año 2012; el regidor JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA formula el pedido: "De acuerdo a la Ley 27972 artículo 10° inciso 2, artículo 25° inciso 4, el Presidente del Pleno del Concejo pase a la Comisión de Disciplina por la falta grave al Reglamento Interno de Concejo, por incumplimiento a la Ley General del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 su modificatoria Ley N° 29298 y la Ley Municipal N° 27972 artículo 9° inciso 2 y 16 aprobar el Presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados, bajo responsabilidad; por la incorporación de proyectos; Proyecto Mejoramiento de la Plaza Eduardo Pérez Gamboa y la obra Mejoramiento Vial de la Avenida Humbolt y otros".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.



Estando, al pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, quien ha solicitado que el Presidente del Pleno pase a la Comisión de Disciplina; por la falta grave al Reglamento Interno de Concejo, por incumplimiento a la Ley General del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 su modificatoria Ley N° 29298 y la Ley Municipal N° 27972 artículo 9° inciso 2 y 16 aprobar el Presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados, bajo responsabilidad; por la incorporación de proyectos; Proyecto Mejoramiento de la Plaza Eduardo Pérez Gamboa y la obra Mejoramiento Vial de la Avenida Humbolt y otros".



Que, el artículo 84° Inciso C del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios "es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética".

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **06 votos a favor** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **02 votos en contra** (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite), **01 abstención** (regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado). APROBADO POR MAYORIA.

Así mismo en el artículo 84° Inciso C, última parte del Reglamento Interno de Concejo y estando al pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla se CONFORMA la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, siendo la propuesta para que la integren y según voto mayoritario quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Reg. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA.



ACUERDO MUNICIPAL Nº 0110 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

SECRETARIO : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.
VOCAL : Reg. MARIANO TICONA AMONES

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Reglamento Interno del Concejo artículo 84º Inciso C, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto mayoritario de los señores regidores; se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Pleno Concejo Municipal Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez; por falta grave al Reglamento Interno de Concejo, por incumplimiento de Ley General del Presupuesto Participativo Ley Nº 28056, su modificatoria Ley Nº 29298 y la Ley Municipal Nº 27972 artículo 9º inciso 2 y 16 - aprobar el Presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados, bajo responsabilidad; por la incorporación de proyectos; Proyecto Mejoramiento de la Plaza Eduardo Pérez Gamboa y la obra Mejoramiento Vial de la Avenida Humbolt y otros”.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Pleno del Concejo Municipal Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez, quedando conformada de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE : Reg. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA.
2. SECRETARIO : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.
3. VOCAL : Reg. MARIANO TICONA AMONES

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

